



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 54.

FICHA CATALOGRAFICA

1564, febrero, [sine die]. Herrerueta

Acta de Visita para que el Vicario de Oropesa, Miguel Lagarto, tome las cuentas al mayordomo Marcos Camacho de los años 1562 y 1563 años.

Cargos económicos que ha de realizar Marcos Camacho, por conceptos de rastrojo, veintena y trigo.

Papel, 9 folios, letra procesal con rasgos cancillerescos, libros de Visita, estado de conservación regular.

Signatura: APHER. ECO. FAB. 1º. 1560-1645, fols. 6 r. – 14 r.

Procedencia: Archivo de la Iglesia de San Ildefonso (Toledo)

Transcripción del documento: Antonio Camacho Rodríguez.

*En el lugar de Herrerueta, aldea y término [juris-] /
dición de la vylla de Oropesa, ... / días del mes de
hebrero, año del nascimiento de[l sal-] / vador,
Jesuchisto, de mill e quinientos y sesen[ta e] / quatro
años, este dicho día el muy reverendo señor [Miguel] /
Lagarto, clérigo e vycario en la dicha villa, ... / por
ante mí, Francisco Moreno, notario público ... / ... y
tierra tomó quenta a Marcos Camacho, vecino ... /
mayordomo que ha sido de la iglesia de ... / te y
nueve días del mes de diciembre de año ... / e
quinientos y sesenta y dos hasta oy dicho ... / los
maravedies y pan y otras cosas que ... / su cargo a
cobrar por la dicha iglesia ... / día a la qual dicha
quenta estuvieron [presentes] / por testigos, el
reverendo señor Juan Bernal, cura de esta / iglesia e
[párrafo sin escribir] / de los quales y del dicho
mayordomo ... (fol. 7 r.) // juntamente en forma de
verdad de derecho que verían / en dicha quenta e que
no consyntirian fraude ni enga- / ño contra la iglesia
ni contra el dicho mayordomo / y el dicho
mayordomo juró de dar fielmente la dicha / quenta e
manifestar la verdad de lo que fuese a / cargo a la
dicha iglesia y la quenta que dio y le fue to- / mada
ante mí el dicho notario es la que sigue: /*

Cargo. /

*[Calderón] Primeramente, se le hace / de cargo, al
dicho mayordomo / seis mil u sesenta y se- / is
maravedies en que fue alcançado / en la quenta
pasada el mayordomo / pasado. /*

6.066

[Calderón] Hazesele más de cargo, de / veynte y ocho

9.705

*fanegas y un çele- / mín de trigo, que resçibió del /
alcance en pasado, lo qual / dio por vendido a la pre-
/ mática y sumo en ello, ocho / mil y seteçientos y
cinco / maravedíes. /*

Pegujar del año de LXII

[Calderón] *Cargan se le al dicho mayordo- / mo, que
se cogió del pegujar / el año de sesenta y dos / años,
sesenta fanegas de trigo / y esto [Tachado: dejan
todas] car- / gado a la premática suman, / diez y ocho
mil y seisçientos / maravedíes. /*

18.600

33.371 (fol. 7
v.) //

Trigo de la cilla año de LXII años. /

[Calderón] *Cargan se le más, catorce fanegas / y dos
celemines y un quartillo de trigo, que cupo / a esta
Yglesia de su medio noveno / del año de sesenta y dos,
dio lo / por vendido a la premática y / sumo en ello,
cuatro mil y tres- / cientos y noventa y seis
maravedíes /*

4.396

Cebada del dicho año. /

[Calderón] *Cargan se le más, una fanega y se- / ys
celemines de cebada, que cupo a la dicha Yglesia / el
dicho año, vendió a la pre- / mática que sumó,
dosçientos / y diez maravedíes. /*

219

Centeno. /

[Calderón] *Cargan se le más, una fanega y tres /
celemines y tres quartillos de centeno, lo qual dio por
/ vendido a la premática, / y sumó en ello, dosçientas*

258

e/ cincuenta y ocho maravedíes. /

[Calderón] *Cargan se le mas, al dicho / Marcos Camacho, de los sue- / los del dicho pegujar del año de se- / senta y dos, diecinueve reales. /*

646

Año de LXIII años pan de la Yglesia. /

Trigo 19 fanegas

[Calderón] *Paresció que cupo a la Yglesia / de trigo del año de sesenta y tres, / diecinueve fanegas y siete celemines / de trigo, lo qual dio por vendido / a la premática, y sumó en ello, / seis mil y setenta maravedíes. /*

6.070

[Tachado]

Está por vender y queda en pan. (fol. 8 r.)//

[Calderón] *Cargan se le más de trigo, tres fanegas / y [tachado: un celemín] siete celemines de trigo, el qual / dio por vendido a la premática / que sumó en ello, setecien- / tos y quinze maravedíes. /*

715

Cebada del año de LXIII años. /

[Calderón] *Cargan se le más, tres fanegas / y quatro celemines de cebada, del dicho / año de sesenta y tres, lo qual / dio por vendido a la pre- / mática que sumó en ello, / trescientos y veinte e qua- / tro maravedíes. /*

324

Trigo /30 fanegas

[Calderón] *Cargan se le más, treinta / fanegas de trigo del pegujar / del dicho año de sesenta y tres / años, porque aunque del / dicho pegujar se [tachado die] cogie- / ron treinta y quatro fanegas, die- / ron las quatro fanegas por la pintura / del retablo de la dicha iglesia, / quedan en pan las treinta / fanegas. /*

Menudos del año de LXII y se- / senta y tres años. /

	[Calderón] <i>Cargan se le más, dos mil / y doscientos y veinte maravedíes, que / cobró de los menudos de la / media novena, que cupo a esta / iglesia. /</i>	2.220
		3.259 (fol. 8 v.) //
Paño vendido /	[Calderón] <i>Cargan se le más, seys reales / y medio, de un paño que se / vendió, en seys reales y medio, / y era de un retablo que estaba / de un paño de lienço. /</i>	221
Pegujar / suelos. /	[Calderón] <i>Cargan se le más, de los suelos / del pegujar del año de se- / senta y tres, trescientos e qua- / renta maravedíes. /</i>	340
Rastrojo. /	[Calderón] <i>Cargan se le más, del rastrojo / del pegujar del dicho año de / sesenta y tres años, tres reales y un / quartillo, que son ciento y diez maravedíes. /</i>	110
Aceyte. /	[Calderón] <i>Cargan se le más, dos mil maravedíes / de la limosna que su señoría [El Conde de Oropesa] haze / para el azeite a la lámpara / del Santisymo Sacramento, / del año de sesenta y dos y se- / senta y tres años. /</i>	2.000
Demanda. /	[Calderón] <i>Cargan se le más, de la de- / manda de la lumbre del / Santisymo Sacramento / de la dicha iglesia, novecientos / e sesenta y nueve maravedíes. /</i>	969
	<i>Cal y teja. /</i>	
Cal y teja / vendida /	[Calderón] <i>Cargan se le más, de cierta cal / y teja, que vendió de la / dicha iglesia, doscientos y die- / ziseys maravedíes. /</i>	216
Sepulturas / e agravio / su este ca-	[Calderón] <i>Cargan se le más, de syete se- / pulturas</i>	2.000

/pytulo./	<p><i>enteras y tres me- / días, y de otras sepultura entera / [tachado: entera] de su hijo de Bartolomé Martínez, o de / su padre Bartolomé Martínez me dio, (fol. 9 r.) // que sumaron dos mil maravedies, / ojo e la postrera de Bartolomé Muñoz. /</i></p>	
	<p><i>[Calderón] De otra sepultura en / que se enterró una hija de Juan / Martín Calvo, çien maravedies, y otra / del dicho de una hija. /</i></p>	200
	<i>Jubileo. /</i>	
Jubileo. /	<p><i>[Calderón] Carganlese más, doce maravedies / y diez maravedies de otro, veynte / y dos maravedies. /</i></p>	22
		2.222
	<p><i>De manera, que se le haze de cargo / al dicho Marcos Camacho, cincuenta mil / y doszientos y deziocho maravedies, para / los quales dio el descargo siguiente, / y más quarenta y nueve fanegas de trigo, en / trigo del pegujar y media novena / del año de LXIII años digo de sesenta / y tres años. /</i></p>	<p>Cargo 50.218 Trigo 49 fanegas</p>
	<i>Descargo. /</i>	
Valseca. /	<p><i>[Calderón] Resçibesele en quenta, que dio / y pagó a Juan de Valseca, librero, / vecino de Ávila, syete mil y dos- / zientos y setenta y seys / maravedies, para empeño de los libros / que tiene dados a la Yglesia / deste lugar. /</i></p>	7.276
	<p><i>[Calderón] Más pagó otros cua- / tro reales, al dicho Juan de Valseca, / lo qual pagó por concierto suyo, / y están al pie del concierto del. /</i></p>	136

[Calderón] Resçibesele en quenta, que dio y / pagó
Francisco Moreno, notario, vecino de oropesa / dos
mil y quatrocientos y o- / chenta y dos maravedies,
que mandó el por / provisor, pagasele de nueve / días
que estuvo en Ávila, en yr / e venir a ocho reales cada
día, por / que fue a procurar remedio no- / veno de
esta iglesia, y de un negocio que / contrató para cosas
perte- / necientes a esta iglesia. / 2.482

Carpynite-/ ros. / [Calderón] Resçibesele en quenta, que dio y pagó, a
Juan Gutiérrez, carpintero, / y a sus compañeros, tres
mil / y ciento y sesenta y seys / maravedies, que se le
dieron por hazer / las puertas de Yglesia, / y mudar
otras, y hazer unos / bancos, y un tejadillo a la /
puerta de la iglesia, hazia don- / de se le sigue. / 3.166

Herrero / [Calderón] Resçibe se le en quenta, que dio / y pagó al
Herrero, Gravyel Sanchez / de la clavazón de las
puer- / tas y de los clavos, y gorriones, / y otros
clavos, para el por- / tal, dos mil y seteçientos /
treinta y siete maravedies. / 2.737

[Calderón] Resçibe se le en quenta, que dio y pagó
para / la madera, que se compró para / las puertas de
la Yglesia, y tradu- / rad ella, y quartones que se
compra- /

Madera / ron en hacer los bancos / y de çien tachuelas, que com-
/ pró para el portal, dos / mil e quinientos y ochenta y
sye- / te maravedies. / 2.587

Teja. /	[Calderón] Descargan se le más, de / teja para el portal / de la dicha iglesia y traedura / della, quatroçientos y no- / venta y tres maravedies. /	493
Azeyte. /	[Calderón] Resçibe se le en quenta, cinco mil / y treszientas y ochenta / y tres maravedies, que gastó en / azeyte. En el dicho tiempo / gastó de pegujar / de LXII. /	5.383
Pegujar. /	[Calderón] Resçibe se le en quenta, que / gastó en hazer se barbecho / del pegujar de sesenta / y dos años, que sembrallo y se- / garlo y cogello, tres mil / y novecientos y sesenta y / ocho maravedies y medio. /	3.968°
Jabón. /	[Calderón] Que gastó en xabón en el / dicho tiempo, çiento y ca- / torze maravedies. /	114
		12.545 ° (fol. 10 v.) //
<i>Pegujar del año de LXIII /</i>		
Pegujar. /	[Calderón] Resçibe se le en quenta, al dicho / Marcos Camacho, que gastó / en el pegujar que se cogió / la sementera, que se hizo el dicho / año, tres mil y doscientos / y veinte y tres maravedies y medio. /	3.223°
[a]niversarios /	[Calderón] Resçiben se le en quenta, que dio / y pagó del año de sesenta y dos / años y de sesenta y tres, de doze a- / niversarios que se dizen por Mari / García, la beata, difunta, cada año / se le dizen doze misas y se pa- / gan al cura, quinze reales y al sa- / cristán, quarenta y ocho maravedies, / y al mayordomo de la Yglesia, / çien maravedies cada año, porque tenga / cargo de hazer derechos las misas, / y de importe doce maravedies cada año, / que suma esto, mil y	1.338

	<i>treszientos / y treinta y ocho maravedies. /</i>	
<i>Cura /</i>	<i>[Calderón] Resçibe se le en quenta, que dio pagó / de cura, en el dicho tiempo, / mil e quinientos treinta y qua- / tro maravedies y medio. /</i>	1.534°
<i>Jabón / y sogas. /</i>	<i>[Calderón] Resçibe se le en quenta, que dio / y pagó de sogas y xabón, ve- / ynte y siete maravedies. /</i>	27
		6.110 (fol. 11 r.) //
<i>Pleito /</i>	<i>[Calderón] Resçibe se le en quenta, mil / y seteçientos y treyn- / ta y nueve maravedies, que se gasta- / ron en Ávila en el ple- / yto del medio noveno, que / trataba esta iglesia y la de / Caliruela y en Oropesa. /</i>	1.739
<i>Çingulos /</i>	<i>[Calderón] Que dio y pagó de unos çingu- / los, ochenta y nueve maravedies. /</i>	89
<i>ençienso</i>	<i>[Calderón] Que dio, pagó de ençienso / en el dicho tiempo, ochen- / ta y quatro maravedies. /</i>	84
<i>Vancos /</i>	<i>[Calderón] Resçibe se le en quenta, que pagó sie- / te reales, de unos bancos, / para poner los libros / de la Yglesia, y de un estante, / para poner las hachas. /</i>	238
<i>Agravio /</i>	<i>[Calderón] Resçibe se le en quenta, que / dio y pagó Andrés / Martín, mayordomo que fue / de la iglesia, quaren- / ta y ocho maravedies. /</i>	48
<i>Monumento /</i>	<i>Resçibe se le en quenta de / hilo, y clavos para el / monumento, treinta / y siete maravedies. /</i>	36
<i>Adobo de / escalera /</i>	<i>[Calderón] Resçibe se le en cuenta, / que dio y pagó a quien / [tachado: a quier] adobó la escalera / de Caleruela, veynte / y un maravedies que se quebró. /</i>	21

Sinodal /	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta que dio y pagó / un real, del sinodal de más, / dixo que está cargado. /</i>	34
Abrir puer[ta] de Yglesia / y otras / cosas. /	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta que dio y pagó / seysçientos y veynte y quatro / maravedíes en abrir la puerta de la sie- / rra y aserrar çiertos bancos, / y en traer la escalera de Oro- / pesa, y en clavos, y enexar la / campana, y en adobar el çepo / y en escobas para barrer la / iglesia. /</i>	624
Susidio. /	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta, que pagó de / susidio, dozientos y ochenta / y quatro maravedíes. /</i>	284
Adobo del al- / tar. /	[Calderón] <i>Resçibesele en quenta, que gastó / en adobar el altar, duzien- / tos y veynte y nueve maravedíes. /</i>	229
Confysyon- / rio. /	[Calderón] <i>Resçibesele en quenta, trezientos / y setenta y quatro maravedíes, que / pagó por un confesonario para la / iglesia. /</i>	374
Trigo de diez- / mo, /	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta, que dio y pagó / de fanegas de trigo de diezmo de las / tierras que tuvo la iglesia arrenda- / das, de parte a descargo, su / carga a la premática como le / fue cargado al dicho mayordo- / mo, y a diez maravedíes de llevallo, / sumó en ello seisçientos y tre- / ynta maravedíes. /</i>	630
	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta, que pagó del / mismo trigo de diezmo, diez / reales, y es cual a la premática nueva, / ciento y treinta y tres maravedíes a la / premática. /</i>	233 (fol. 12 r.) //

<i>Pleyto.</i> /	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta, veynte / y tres reales [Tachado: que], en que fue / condenado en Ávyla, por / que hizo las puertas de la iglesia / y otros cobros. /</i>	982
<i>Pavilo.</i> /	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta, que / gastó en pavilo, cinco reales /</i>	170
<i>Vasyjas.</i> /	[Calderón] <i>Vasyjas que se quebraron, / un real en pegujar /</i>	34
<i>Senbrar / pegujar</i> /	[Calderón] <i>Descargan se le más, tres / myll y trezientos y cinco / maravedies, de diez fanegas de trigo / [tachado: que] y ocho celemines, que se sembró / en el pegujar el año de / sesenta y dos, e a syete fanegas / y ocho celemines que [tachado: dieron] sembraron, y las tres fanegas se die- / ron al sacristán de ayuda de / costa, porque no se podía / sustentar. /</i>	3.305
<i>Susidio.</i> /	[Calderón] <i>De otra paga del subsidio / e carga- / da, dozientos e cincuenta / y ocho maravedies. /</i> [Calderón] <i>Resçibe se le en quenta, / que dio y pagó de la cerradu- / ra y aldabón, a Gutiérrez, [Tachado: car-] / [Tachado: pintero] herrero, vecino de Oropesa. /</i>	258
		4.582 (fol. 12 v.) //
<i>Cerradura</i> /	<i>Dos fanegas y media de trigo a la para- / mática, y más diecisiete / maravedies, que sumó en ello, sete- / cientos y noventa y dos maravedies. /</i>	792
<i>Paños</i> /	[Calderón] <i>De lavar de los paños / desta iglesia por el dicho tiempo, / trezientos y seys maravedies. /</i>	306
<i>agravyo</i>	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta, que fue /</i>	2.000

	<i>agravyado en el capítulo / del cargo de las sepul- / turas, en dos mil maravedies, como / paresció en el dicho cargo, que / presentaron dos vezes. /</i>	
Veynte- / na	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta, que se le / dio de su veintena, de lo que / de derecho le pertenesció, mil / y dozientos y cinco maravedies. /</i>	1.205
	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta, tres reales, que pagó / de troxazgo del pan, que se / depositó de Valseca. /</i>	102
Días del / mayor- / domo / a Ávila /	[Calderón] <i>De veynte y quatro días, que / fue a Ávyla a negocios to- / cantes a la Yglesia, a dos reales y medio / cada día. /</i>	2.040
	[Calderón] <i>Resçibe se le en quenta, más ocho- / çientos y çinquenta maravedies, de quatro / días que fue Arenas, y de veynte / días que fue a Oropesa, y a la / Puente, y de syete días que an- / duvo en la obra de la iglesia. /</i>	850
		7.2... (fól. 13 r.) //
Comida /	[Calderón] <i>Resçibesele en quenta, que se / gastó en carne y vino / y pan, ocho reales. /</i>	272
Colación /	[Calderón] <i>Rescibele en quenta, que gastó / en la colación, ochenta / maravedies. /</i>	80
Notario. /	[Calderón] <i>De los derechos de esta quenta / del notario, quatro reales del / registro y sacado. /</i>	136
Derechos / Visita	[Calderón] <i>De los derechos del señor Visitador, / tres reales. /</i>	102

[Calderón] <i>De manera que da de gasto / Marcos Camacho, cincuenta y un / mil e quatrocientos y sesenta / e tres maravedies y medio, de manera que /</i>	Cargo	50.218
<i>descontados destos, los cincuenta / mil e doscientos y diez y ocho maravedies, al- / cança el dicho Marcos Camacho, ma- / yordomo a la Yglesia, por mil e</i>	Descargo	51.463°
<i>doscient- / tos e quarenta e cinco maravedies y medio, / e de las quarenta e nueve fanegas / del cargo están en depósito, las tre- / ynta fanegas en poder, de Juan Moreno, / mayordomo nuevo, para Juan de Valseca / librero, vezino de Ávila, que son para pagalle lo que se le debe, / a como valiere el trigo por mayo y están se han de cargar al / dicho Juan Moreno, mayordomo nuevo, a el sea de descargo, / conforme a como el dicho Valseca lo tocare por abril y ma- / yo, y de las otras diez e nueve fanegas, que son en trigo / en poder del dicho Marcos Camacho, se sacan diez fanegas / y media, que se sembraron en el pegujar que está sembrado, / este presente año de sesenta e quatro. De manera que que- / dan para la iglesia en trigo, ocho fanegas y media, en / las cuales el dicho señor Visitador empeñó al dicho Marcos Camacho, (fol. 13 v.) // que las de y pague a Juan Moreno, mayordomo nuevo, dentro / de nueve días primeros siguientes, so pena de excomunión, y al / dicho Juan Moreno, mayordomo nuevo, en nombre de la dicha iglesia de / y pague al dicho Marcos Camacho, mil e doscientos e quaren- / ta e cinco maravedies y medio, dentro del dicho término. Lo qual, / dicho mayordomo fue elegido y nombrado por Alonso González, dipu- / tado del dicho lugar, e por el cura, Juan Bernal, se le hicieron cuan- / tioso y abonado para la dicha</i>	Alcance para la iglesia	1.245°
	Trigo del cargo	49 fanegas
	A Valseca	30 fanegas
	Sementera	10 fanegas 6 celemines
	Alcance contra el mayordomo	8 fanegas 6 celemines

mayordomía, y el dicho señor Visitador le / aceptó y le dio poder para usar della, e así fue fecha e / fenesçida la dicha quenta, día e mes e año susodichos, están- / do otras muchas gentes presentes ante mí el dicho notario. /

Miguel / lagarto. /

Pasó ante mí /

Francisco Moreno. /

Notario. /

[Calderón] A de cobrar de Marcos Camacho, / syete reales, del rastrojo del año de se- / senta y dos, que porque el dicho Marcos / Camacho, no los avya dado en quenta. /

238

[Calderón] A de pagar la Yglesia al dicho Marcos Ca- / macho, demás del alcançe que haze / contra la iglesia, trescientos maravedíes / de veintena, que uvo de aver más. /

300

[Calderón] Dio se le más a Marcos Cama- / cho, quinientos y cincuenta y siete maravedíes, / por razón de treinta y tres / fanegas de trigo, que se le cargaron por / vendidas a la premática, / y por no averlas vendido, más que / a ocho reales y medio. (fol. 14 r.) //

557

